

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.378
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, Artículo 108, numeral 11) y Artículo 297, parágrafo II, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" N° 031 de 19 de julio de 2019, en el Artículo 100, parágrafo III, numeral 12) dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen como competencia exclusiva en la Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales: "Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda...".

En consecuencia la Ley Municipal Autonómica N° 005/2010 promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010, determina en el Artículo 20, parágrafo I que en cumplimiento de la competencia exclusiva municipal establecida en el Artículo 100, parágrafo III, numeral 12, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, el Alcalde o Alcaldesa Municipal de La Paz, es la autoridad competente para declarar a través del instrumento jurídico idóneo, que será refrendado posteriormente por el Concejo Municipal, situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción; asimismo, el Artículo 21 en sus parágrafos I y II señala que la atención de emergencias y/o desastres comprende las acciones de socorro o asistencia, evacuación, demolición, ejecución de obras, adquisición de bienes o servicios y reposición de servicios.

Mediante oficio GAB. DESP. N° 2623/2019 de 24 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de La Paz, remite la Resolución Ejecutiva N° 422/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, emitida en fecha 11 de octubre de 2019, por la cual declara "SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) en la QUEBRADA ALPACOMA - RELLENO SANITARIO NUEVO JARDÍN DE ALPACOMA".

Por Informe Conjunto SMGA - DESP. N° 116/2019 SIREMU.INF.DIR. 0045/2019 de fecha 4 de octubre de 2019, emitido por la Secretaria Municipal de Gestión Ambiental y el Director del Sistema de Regulación y Supervisión Municipal, el cual concluye "...que en cumplimiento a la Orden Despacho N° 471/2019, la comisión técnica de conducción realizó una primera evaluación del predio de este relleno sanitario identificando acciones operativas inmediatas para sus operaciones, mismas que se encuentran en ejecución... el relleno sanitario de Alpacoma se encontraría en peligro de colapso, por lo que el GAMLP, a través de las instancias competentes, y en calidad de operador de las tareas previas al cierre, ha identificado la urgente necesidad de implementar obras de estabilización en diferentes sectores del relleno sanitario y en la Quebrada de Alpacoma. Finalmente, es

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.378

imperativa la implementación de una planta de tratamiento de líquido lixiviado a fin de cumplir con el tratamiento antes y durante la temporada de lluvias, considerando que con las precipitaciones el caudal de lixiviado se incrementarían de un 40% a 90% entre los meses de octubre y diciembre de 2019...", por lo que recomiendan la emisión de la Declaratoria de Situación de Emergencia y/o Desastre en el Relleno Sanitario Nuevo Jardín de Alpacoma ante el riesgo de colapso.

En ese entendido el Informe SMGIR DPAR N° 033/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, elaborado por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, señala que *"Producto de los recientes eventos hidrometeorológicos acontecidos en el mes de septiembre y octubre, se han originado importantes incrementos de caudal en el sector superior que han acentuado los fenómenos de erosión longitudinal y transversal... En el Relleno Sanitario Nuevo Jardín de Alpacoma colindante a la quebrada Alpacoma, se ha identificado que en los macizos de residuos sólidos existe gran cantidad de humedad... representa la existencia lixiviados no controlados que generan de manera gradual sobrepeso..."*; recomendando se emita el instrumento normativo de declaratoria; concordante con el Informe S.M.G.I.R. AL N° 071/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, emitido por la Asesora Legal dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, en el cual refiere que los informes citados precedentemente, se encuentran enmarcados en la normativa legal vigente aplicable y recomienda la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente.

Mediante Informe PRESIDENCIA CM N° 035/2019/CCM de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por Asesoría Legal de Presidencia de este Ente Legislativo, el cual recomienda, que en mérito a los Informes SMGA-DESP. N° 116/2019 SIREMU.INF.DIR. 0045/2019, SMGIR DPAR N° 033/2019 y S.M.G.I.R. AL N° 071/2019 los cuales dieron lugar a la emisión de la *"Resolución Ejecutiva N° 422/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos"*, en fecha 11 de octubre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal al haber tomado conocimiento de la situación de Emergencia categorizada como Alerta Naranja, refrende mediante Ley Municipal Autónoma dicha disposición emitida por el Alcalde Municipal, en el marco del párrafo I del Artículo 20 de la Ley Municipal Autónoma N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres", promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 378
QUE REFRENDA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA
(ALERTA NARANJA) EN LA QUEBRADA ALPACOMA - RELLENO
SANITARIO NUEVO JARDÍN ALPACOMA**

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.378

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) en la QUEBRADA ALPACOMA - RELLENO SANITARIO NUEVO JARDÍN ALPACOMA, según determina el Artículo 1 de la "Resolución Ejecutiva N° 422/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos" emitida en fecha 11 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención de la situación de emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autónoma N° 005/2010 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con las instancias competentes del Gobierno Central y Departamental.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda con la difusión de la presente Ley Municipal Autónoma a través de su publicación en un órgano de prensa escrita.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal Autónoma entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve años.

Firmado por: **Marcia Andrea Cornejo Vargas**
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Kathia Salazar Peredo
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Luis Revilla Herreno
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Sitr@m 378
LARH/SRM
lrvt/rfs